

Bautista Rosa Delgado por la cesión de su anterior titular D. Miguel Medina Chumilla.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de Junio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General

RESOLUCION de 29 de Diciembre de 1982, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, (V-2565:CA-29).

Por Resolución de 29 de Diciembre de 1982 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Dª Mª Caridad Pacheco Romero por fallecimiento de su anterior titular D. Manuel Humanes Pérez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de Julio de 1983

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de Zona

RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Encinasola y Huelva, (V-3146:H-42).

Por Resolución de 18 de Julio de 1983 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Damas, S.A. por la cesión de su anterior titular Transportes y Servicios Generales, S.A. (Trasegesa).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de Julio de 1983

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de Zona

RESOLUCION de 26 de Julio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la autorización definitiva para explotación directa de la estación de autobuses de Sevilla otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad.

El Excelentísimo Señor Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de Julio de 1983, ha resuelto:

1º) Anular la autorización provisional otorgada, por O.M. de 10 de Mayo de 1941, en base al Decreto de 11 de Enero de 1934.

2º) Autorizar al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la L.O.T. y artículo 122, apartado a) del R.O.T. al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para explotar directamente la Estación de Autobuses de viajeros construida en el antiguo Prado de San Sebastián, con la condición resolutoria siguiente:

Que se efectúen por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la Estación, siguiendo las directrices de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes, ya comunicadas

al Ayuntamiento con fecha 13 de Abril de 1982, y relativas especialmente a,

Reparación del pavimento de rodadura de autobuses.

Reparación y acondicionamiento de la sala de espera y aseos.

Renovación de la instalación eléctrica.

Reparación, o renovación si fuese necesario, del sistema de evacuación de aguas residuales de todos los locales o viviendas situados en el edificio.

Instalación de aparatos de megafonía para servicios de información y tableros electrónicos.

Reparación y pintura de fachadas exteriores, interiores, etc.

Concediendo, para el cumplimiento de la anterior, un plazo de tres meses para la redacción del proyecto por el Ayuntamiento y su aprobación por la Dirección General de Transportes y de nueve meses más para su ejecución, desde la fecha de esta autorización.

3º) Aprobar el Texto del Reglamento de Explotación de la Estación.

4º) Autorizar, al amparo del artículo 135 del R.O.T. el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la Estación que, a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas, por su carácter de máximas, no podrán ser recargadas con ningún gravamen.

Conceptos	Tarifas máximas autorizadas pesetas
Por entrada de un autobus con viajeros al finalizar el viaje:	-
a) Servicio con recorrido menor de 25 Kms	10
b) Servicio con recorrido mayor de 25 Kms	20
Por salida de un autobus con viajeros al emprender viaje:	-
c) Servicio con recorrido menor de 25 Kms	10
d) Servicio con recorrido mayor de 25 Kms	20
Por la utilización de los servicios generales de la estación:	
Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la estación:	
e) Recorrido menor a 25 Kms., no se aplica tarifa alguna y en recorrido entre 26 y 50 Kms.	1
f) Recorrido entre 51 y 75 Kms.	4
g) Recorrido entre 76 y 200 Kms.	7
h) Recorrido superior a 200 Kms.	10
La percepción de este concepto por los concesionarios de la líneas de transportes deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación Autobuses» y la tarifa, con independencia de la del servicio regular, saldándose mensualmente los importes de esta percepción con la Corporación Municipal.	
Por la utilización de Servicios de Consigna:	
i) Por cada bulto de peso no superior a 50 Kgs.	10
j) Por cada bulto superior a 50 Kgs.	20
Por la utilización de la superficie de las dependencias de la estación:	
k) Por cada m². y mes destinado a Oficinas, expedición de billetes y otras dependencias de las empresas concesionarias.	250
l) Por prestación de servicio de aparcamiento, y mientras las posibilidades de la Estación lo permitan y hasta un máximo de 12 horas por cada permanencia de autobús. (Se excluyen las paralizaciones inferiores a 30 minutos por necesidades del servicio.	200